

Comité internacional y Liga de Sociedades de la Cruz Roja : Informe conjunto al Secretario general de la Naciones Unidas sobre la cuestión de los niños griegos

Autor(en): **Ruegger, Paul / O'Connor, Basil**

Objektyp: **Appendix**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): **- (1950)**

PDF erstellt am: **11.08.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

ANNEJO

Comité Internacional y Liga de Sociedades de la Cruz Roja Informe conjunto al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los niños griegos

El 18 de septiembre de 1950, el CICR y la Liga enviaron al Sr. Trygve Lie el informe siguiente:

Señor Secretario General:

El 11 de enero de 1949, pidió usted al CICR y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja que establecieran los necesarios contactos, por una parte con el Gobierno y la Cruz Roja de Grecia y, por otra, con los Gobiernos y las Sociedades nacionales de la Cruz Roja de los países en los cuales residen niños griegos, a fin de examinar los medios que permitieran dar efecto a la resolución adoptada el 27 de noviembre de 1948 por la Asamblea general de las Naciones Unidas, recomendando el retorno de esos niños a Grecia.

Esta resolución, conviene recordarlo, decía así:

LA ASAMBLEA GENERAL

RECOMIENDA el retorno a Grecia de los niños que se encuentran actualmente alejados de su hogar, cuando estos niños, su padre o su madre o, en ausencia de éstos, su pariente más próximo, manifiesten tal voluntad;

INVITA a todos los miembros de las Naciones Unidas y de otros Estados en cuyo territorio se encuentran esos niños, a tomar las medidas necesarias para la ejecución de la presente recomendación;

ENCARGA al Secretario General de pedir al Comité internacional de la Cruz Roja y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que organicen y aseguren el enlace con las organizaciones nacionales de la Cruz Roja de los Estados interesados, a fin de habilitar a las organizaciones nacionales de la Cruz-Roja para que tomen las medidas necesarias en los países interesados con objeto de poner en práctica la presente recomendación.

Hemos aceptado esta misión y hemos emprendido inmediatamente las gestiones expuestas en un primer informe general que hemos dirigido el 5 de octubre de 1949 después de varias comunicaciones preliminares.

Basándose sobre todo en los hechos expuestos en ese informe, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el 18 de noviembre de 1949, una nueva resolución sobre la repatriación de los niños griegos desplazados.

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO del informe presentado por el Comité internacional de la Cruz Roja y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja acerca de la cuestión de la repatriación de los niños griegos (A/1014), y rindiendo homenaje a los esfuerzos hechos por ambas organizaciones internacionales de la Cruz Roja para facilitar la ejecución de la resolución 193 (III) C de la Asamblea general,

COMPROBANDO que los niños no han sido desvuelto todavía a sus hogares como lo recomendaba la resolución de la Asamblea general, y reconociendo que es preciso hacer nuevos esfuerzos para aplicar plenamente esta resolución,

1. ENCARGA al Secretario General de invitar al Comité internacional de la Cruz Roja y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja a proseguir sus esfuerzos al servicio de esta causa humanitaria, y de prestarles toda la asistencia que convenga para el cumplimiento de su tarea,
2. INVITA INSISTENTEMENTE a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a los otros Estados que dan asilo a los niños griegos, a que tomen todas las disposiciones, de acuerdo y en colaboración con las organizaciones internacionales de la Cruz Roja, para facilitar el rápido retorno de los niños a sus hogares, en conformidad a la resolución que queda mencionada.
3. INVITA a las organizaciones internacionales de la Cruz Roja a que presenten un informe al Secretario General para información de los Miembros de las Naciones Unidas acerca de los progresos obtenidos en la ejecución de la presente resolución.

En nuestro primer informe general terminábamos manifestando el sentimiento de que, a pesar de los continuos esfuerzos de nuestras dos organizaciones, no había sido posible obtener mayor resultado práctico hasta la fecha del 5 de octubre de 1949.

Ningun niño griego ha sido repatriado todavía.

Habíamos podido enviar misiones conjuntas de estudio a Bulgaria, Grecia, Checoslovaquia y Yugoslavia. En cambio, a pesar de nuestras

peticiones reiteradas, no hemos logrado obtener a favor de nuestros representantes la autorización para entrar en Hungría y Rumanía.

Pese a nuestras gestiones, ningún país de albergue nos ha remitido la lista de niños griegos que se encuentran en su territorio y que queríamos confrontar con la lista de niños reclamados por su familia en Grecia.

La Cruz Roja Checoslovaca nos había comunicado los nombres de 138 niños residentes en Checoslovaquia e identificados en la primera lista de niños reclamados que le fué enviada en el mes de agosto. En cambio, las Sociedades de la Cruz Roja Búlgara, Húngara, Rumana y Yugoslava, no habían podido comunicarnos el resultado del examen que les habíamos rogada hacer de nuestra primera lista. La Cruz Roja Albanesa nos declaró que ya no había niños griegos en Albania. En cuanto a la Cruz Roja Polaca, con la que acabábamos de entrar en contacto en la cuestión de los niños griegos trasladados a Polonia, no nos ha dado todavía respuesta alguna.

«Nuestras dos instituciones continúan dispuestas a prestar todo su concurso allí donde sea necesario para acelerar la solución de este problema», decíamos como conclusión de nuestro primer informe general. Y añadíamos: «Todos los organismos de la Cruz Roja interesados, tanto nacionales como internacionales, se declaran convencidos de la importancia que tiene el encontrar una solución de acuerdo con los principios humanitarios. Por lo tanto, el Comité internacional y la Liga conservan la esperanza de que, en conformidad a la resolución de 27 de noviembre de 1948, y a otras que puedan ser adoptadas sobre esta cuestión por la Asamblea general de las Naciones Unidas, podrán regresar a su país, en fecha próxima, los niños griegos alejados de sus hogares que manifiesten el deseo, y los niños reclamados por sus padres.»

Comprobando que, al principio de este año, no se había realizado progreso notable desde el 5 de octubre, hemos invitado a la Cruz Roja Griega y a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en los países de albergue a que envíen a Ginebra representantes para tomar parte en una reunión en la que sería estudiado de nuevo el conjunto del problema de los niños griegos, estudio que se haría en el terreno humanitario y en el cual todos los interesados podrían exponer libremente sus puntos de vista; de esta reunión, esperábamos una solución capaz de permitir la rápida repatriación de los niños reclamados.

Únicamente la Cruz Roja Griega se hizo representar en la reunión prevista para los días 9 y 10 de marzo de 1950.

Las Sociedades de la Cruz Roja Húngara y Polaca no contestaron a nuestra invitación. Las Sociedades de la Cruz Roja Búlgara, Checoslovaca y Rumana la declinaron, la primera por motivos que se refieren a las Sociedades de la Cruz Roja Griega y Yugoslava, la segunda declarando que ya había expuesto su punto de vista al delegado enviado a

Praga en febrero de 1949, y la tercera haciendo valer que todavía no había terminado el examen de nuestras listas. En cuanto a la Cruz Roja Yugoslava, no se hizo representar en la reunión proyectada, aunque había aceptado en principio asistir.

Decididos sin embargo, a proseguir nuestros esfuerzos, nos hemos dirigido, al final del mes de marzo, a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja de los países de albergue, preguntándoles cuales son las condiciones que ellas mismas y las autoridades de su país consideran necesarias para realizar la repatriación en el más breve plazo posible. La Cruz Roja Checoslovaca, cerca de la cual habíamos enviado un representante, en febrero de 1950, para facilitar la repatriación de los 138 niños identificados, había pedido a nuestras dos organizaciones ciertas garantías previas (partida del registro civil de cada niño, certificado de parentesco, etcétera).

No queríamos excluir la eventualidad de adaptar también nuestros métodos de trabajo a los particulares deseos de cada uno de los demás países de albergue.

Estamos obligados a comprobar que, a pesar de estas gestiones, es mínimo el resultado práctico logrado hasta ahora.

En la última reunión del Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, celebrada en mayo de 1950, la delegada de la Cruz Roja Yugoslava declaró que esta Sociedad se atendería a las resoluciones de la Asamblea general de las Naciones Unidas relativa a la repatriación de los niños griegos desplazados. En esta ocasión, la delegada dió a conocer el número de niños griegos que se encuentran en Yugoslavia y el número de los que viven actualmente en este país con su familia y, por lo tanto, no han de ser repatriados.

En una entrevista que celebró con la delegada de la Cruz Roja Yugoslava, el Ministro de Grecia en Berna le transmitió una proposición del Gobierno griego tendiente a que se solicite a la Cruz Roja internacional para que envíe a Yugoslavia una misión especial encargada de comprobar las cifras dadas ante el Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Esta proposición, aceptada por la delegada de la Cruz Roja Yugoslava, la ha reiterado el Gobierno helénico según informaciones que éste nos ha dado, en las conversaciones que celebró en Atenas con el encargado de negocios de Yugoslavia en Grecia. Las autoridades griegas nos han hecho saber que hasta ahora no ha obtenido contestación a esta sugestión.

En el mes de junio, la Cruz Roja Yugoslava nos comunicó los nombres de 63 niños que se encontraban en Yugoslavia y que habían sido identificados por ella en nuestras listas. Al mismo tiempo, nos hacía proposiciones para la organización práctica de la repatriación. Ponía sin embargo ciertas condiciones previas a la repatriación, pidiendo garantías sobre todo acerca de la identidad de los niños y el lazo de parentesco con los autores de las peticiones que le habíamos

transmitido. Esta comunicación fué puesta en conocimiento de la Cruz Roja Helénica y esperamos que nos lleguen los documentos pedidos por la Cruz Roja Yugoslava.

Por otra parte, un grupo de 17 niños salió de Yugoslavia para Australia donde viven sus padres, en el mes de junio, gracias a las gestiones hechas, por vía diplomática, cerca de las autoridades yugoslavas por el Gobierno australiano.

Todavía no ha sido repatriado niño alguno de los identificados en Checoslovaquia. A fin de satisfacer la petición de la Cruz Roja Checoslovaca, enviamos a Grecia, en el mes de mayo de este año, dos delegados quienes, en el transcurso de varias semanas de viaje, entraron en contacto con los firmantes de las peticiones de repatriación presentadas a favor de los 138 niños identificados en Checoslovaquia, y recogieron los certificados de identidad y de parentesco reclamados por la Sociedad de la Cruz Roja Checoslovaca. Teníamos el propósito de comisionar a representantes de nuestras dos organizaciones para llevar a Praga esos documentos y, al mismo tiempo, explicar verbalmente a la Cruz Roja Checoslovaca las condiciones en que habían sido obtenidos. Por dos veces hemos propuesto este método a la Cruz Roja Checoslovaca ; no lo ha aceptado. Finalmente, como la Cruz Roja Checoslovaca consideraba que un examen de esos documentos por sus servicios, previamente a la visita de nuestro delegado, permitiría una repatriación más rápida de los niños identificados, le hemos enviado por correo, a principios de agosto, los documentos que nos pedía. La Cruz Roja Checoslovaca no nos ha comunicado todavía el resultado de su estudio.

Por otra parte, no hemos recibido respuesta a la petición de visado que habíamos pedido a las Autoridades checoslovacas, el 26 de junio, para los delegados a quienes queríamos encargar de dar a la Cruz Roja Checoslovaca todas las aclaraciones necesarias acerca de esos documentos, y de organizar con ella la repatriación de los niños identificados.

La Cruz Roja Búlgara no nos ha comunicado todavía el resultado del estudio de nuestras listas. Desde su telegrama del 30 de junio no hemos recibido de ella otra comunicación ; después de ese telegrama le reiteramos nuestra proposición de enviar a Bulgaria un delegado que podría examinar, con sus servicios, las dificultades con que, según ella, tropieza, y ayudarla en su trabajo de identificación de los niños. También estamos sin respuesta a la petición de visado que habíamos presentado para nuestro representante en el mes de abril y, de nuevo, en julio último.

El 29 de junio, la Cruz Roja Rumana nos hizo saber que, a su juicio, antes de todo examen de las modalidades prácticas para organizar la repatriación de los niños griegos, hay que encontrar una solución al problema de los refugiados y de los niños privados de hogar en Grecia.

Como, según parece, esta Sociedad de la Cruz Roja no ha podido terminar el examen de nuestras listas y encuentra ciertas dificultades, le hemos propuesto también, el 14 de julio último, el envío de un delegado de nuestras dos organizaciones. No hemos recibido respuesta a esta proposición.

De la Cruz Roja Húngara no hemos recibido respuesta alguna a nuestras comunicaciones desde el 21 de septiembre de 1949.

Por su parte, la Cruz Roja Polaca ha desmentido, en noviembre de 1949, una información según la cual, niños griegos habían sido trasladados a Polonia. Sin embargo, se nos ha informado, en mayo último, de que cierto número de niños griegos se encontraban actualmente en territorio polaco.

También se nos ha llamado la atención acerca de cierto número de niños griegos que viven en el territorio de la República democrática alemana. Ni las autoridades responsables de Alemania, ni las del país o los países de los cuales han sido trasladados esos niños, nos han suministrado información alguna sobre esta cuestión.

He aquí descrito sucintamente el estado del problema tal como se nos presenta hoy.

Añadimos a estas líneas, como anexo, una reseña cronológica completa de las gestiones que hemos emprendido desde el 11 de enero de 1949 y de sus resultados.

En lo que se refiere al problema de los niños griegos desplazados, los presidentes de nuestras dos organizaciones dirigieron a usted, con fecha de 9 de junio último, un telegrama del cual nos permitimos citar los párrafos siguientes :

(traducción).

El Comité Internacional de la Cruz Roja y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja consideran que sus esfuerzos deben ser apoyados por las Naciones Unidas, por cuanto han fracasado las tentativas del Comité y de la Liga para que representantes de las Sociedades de la Cruz Roja de los países que albergan a los niños se reuniesen en Ginebra, en marzo.

Juzgamos que únicamente los Gobiernos interesados pueden dar una rápida solución al conjunto del problema. Pedimos que sea emprendida sin pérdida de tiempo para alcanzar este objetivo toda acción que usted y los Gobiernos interesados consideren oportuna. Pedimos esto porque la Cruz Roja cree firmemente que, según un principio de derecho natural reconocido por todos los pueblos, los niños pertenecen a sus padres. Por consecuencia, la Cruz Roja continuará actuando según el espíritu de la Resolución de la Asamblea.

Lamentamos sinceramente que, a menos de progreso urgente, el informe a la Asamblea general en septiembre deba consignar que la tarea confiada por un voto unánime a la Cruz Roja no ha podido ser realizada a pesar de todos los esfuerzos del Comité y de la Liga.

(Firmado) Paul RUEGGER
*Presidente del Comité Internacional
de la Cruz Roja.*

Basil O'CONNOR
*Presidente de la Liga de Sociedades
de la Cruz Roja.*

Como se ha visto, la situación no ha cambiado desde el 9 de junio. En realidad, apenas si ha mejorado desde el 6 de octubre de 1949.

El CICR y la Liga deben comprobar hoy nuevamente que ninguno de los niños griegos desplazados y reclamados en Grecia por sus padres, ha sido repatriado todavía. Solamente 17 niños pudieron reunirse con sus padres en Australia.

El Comité y la Liga creen haber hecho todo lo que estaba en su poder y haber puesto en juego todos los medios de que disponían para hacer efectivas, lo más completa y rápidamente posible, a las dos resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la repatriación de los niños griegos desplazados.

En resumen, las principales gestiones hechas por las dos organizaciones internacionales de la Cruz Roja han sido las siguientes :

1. — El Comité y la Liga quisieron, desde el principio de esta acción, proceder a un estudio previo y general del problema, entrando en contacto, por mediación de misiones conjuntas, con el Gobierno y la Cruz Roja de Grecia y con los Gobiernos y las Sociedades de la Cruz Roja de los países de albergue. Esas misiones pudieron ir a Grecia, Bulgaria, Checoslovaquia y Yugoslavia. La Cruz Roja Húngara hizo saber que tendría placer en acoger a los representantes del CICR y de la Liga. Sin embargo, no obtuvieron respuesta las peticiones de visados presentadas a las autoridades húngaras, ni tampoco las presentadas a las autoridades rumanas y albanesas.

2. — Ulteriormente, el Comité y la Liga han pedido reiteradamente a las Sociedades de la Cruz Roja de los países de albergue que les envíen informes, agregando que se complacerían en encontrar también en ellos la opinión de esas Sociedades y sus sugerencias prácticas. Esta petición no ha dado resultado. La Cruz Roja Húngara anunció, sin embargo, en marzo de 1949, que enviaría una reseña documental.

3. — A fin de saber donde se encuentra cada uno de los niños reclamados, el Comité y la Liga pidieron a los países de albergue una lista de los niños griegos desplazados residentes en su territorio, la cual lista sería confrontada con las peticiones de repatriación presentadas por los padres. Ninguno de los países de albergue ha enviado esa lista a Ginebra. Las Sociedades de la Cruz Roja Búlgara y Checoslovaca habían prometido a los delegados del CICR y de la Liga, en marzo de 1949, que enviarían esos documentos dentro de breve plazo.

4. — Desde agosto de 1949, el Comité y la Liga han hecho llegar a las Sociedades de la Cruz Roja de los países de albergue cuatro listas de niños reclamados que comprenden en total cerca de 9.300 nombres, cifra evidentemente inferior a la de 28.000 que había sido dada como representando el número total de niños desplazados. El Comité y la Liga han pedido a esas Sociedades que les den a conocer cuales de los niños mencionados en esos documentos se encuentran en el territorio de su país.

Las Sociedades de la Cruz Roja Búlgara, Húngara y Rumana no han comunicado a Ginebra el resultado definitivo de su examen. Las dos primeras habían asegurado, sin embargo, al Comité y a la Liga que lo harían en el más breve plazo posible. A fin de ayudar a esas tres Sociedades en su trabajo técnico, las dos organizaciones internacionales de la Cruz Roja han propuesto enviar representantes muy al corriente de la cuestión. Esta proposición no ha obtenido respuesta.

La Cruz Roja Checoslovaca ha identificado 138 nombres en la primera de las 4 listas. No ha hecho saber si procede al estudio de las otras tres. Los nombres de los 138 niños identificados han sido comunicados en septiembre de 1949. Ningún niño ha sido repatriado hasta ahora, a pesar de que la Cruz Roja Checoslovaca haya recibido del CICR y de la Liga todas las garantías complementarias que había pedido, en febrero de 1950, al delegado enviado cerca de ella para organizar la repatriación de esos niños.

La Cruz Roja Yugoslava ha identificado 63 niños en las listas. Tampoco ha tenido lugar todavía la repatriación, y la Cruz Roja Yugoslava ha puesto también varias condiciones previas.

5. — Esperando que de una discusión general podría salir la solución que no se había logrado alcanzar con gestiones particulares, el Comité y la Liga intentaron reunir una Conferencia de representantes de todas las Sociedades de la Cruz Roja interesadas, los que tendrían así ocasión de expresar libremente su opinión sobre el problema, sus eventuales objeciones al procedimiento seguido y sus sugerencias prácticas. Como es sabido, ninguna de las Sociedades de la Cruz Roja de los países de albergue se hizo representar en esta reunión convocada en Ginebra para los días 9 y 10 de marzo de 1950.

Lamentando hondamente que no se haya obtenido hasta ahora un resultado práctico más importante a pesar de sus gestiones reiteradas, el CICR y la Liga comprueban que, actualmente, se encuentran en la imposibilidad de proseguir más adelante, por sus propios medios, la ejecución general de su misión.

Sin pretender juzgar las causas de una situación que no está en su poder modificar, el Comité y la Liga se ven en la obligación de insistir en el hecho de que deberán prever la renuncia al cumplimiento del mandato que habían aceptado de las Naciones Unidas si éstas, así como los países interesados en el problema de los niños griegos desplazados, no les prestan el concurso que les es indispensable para cumplir su tarea, concurso que, por lo demás, la Asamblea General de las Naciones Unidas había previsto bajo la cifra 2 de su resolución de 18 de noviembre de 1949, la cual, desgraciadamente, no ha tenido aplicación práctica alguna hasta hoy.